



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

DECRETO ALCALDICIO N° 222

DALCAHUE, 26 de Enero del 2022

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto de fecha 26 de Enero de 2022; la Sesión Extraordinaria N° 08 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 13 de Diciembre de 2021, en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2022; el Decreto Alcaldicio N°2099 de fecha 20 de Diciembre de 2021, que aprueba el presupuesto municipal año 2022; el Decreto Alcaldicio N° 2.157 de fecha 28/12/2021 en donde se declara electa en el cargo de Alcalde Suplente a la Concejala Susana Elizabeth Vera Cárcamo, en virtud de lo establecido en el Artículo 62° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don **Jaime Rodrigo Barría Mansilla**, Rut N° [REDACTED] por la suma de \$ 398.860.- (Trescientos noventa y ocho mil ochocientos sesenta pesos) impuestos incluidos para realizar una presentación artística en la actividad de aniversario del sector Tenaún Villa.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004 del Centro de Costo 06.06.01 "Programas Culturales".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN

DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.



MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRÍA
SECRETARIO (S) MUNICIPAL
DALCAHUE



SUSANA ELIZABETH VERA CÁRCAMO
ALCALDE SUPLENTE COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas
 - Secretaría Municipal
 - Oficina de Partes
 - **Transparencia**
 - Cultura
- SEVC/MAAB/YCIG/ss



CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue a 26 días del mes de Enero del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez N° 110, representada por su alcalde suplente Sra. **SUSANA ELIZABETH VERA CÁRCAMO**, en adelante "La Municipalidad" y Don **JAIME RODRIGO BARRÍA MANSILLA**, Rut N° [REDACTED] Enseñanza Media incompleta, con domicilio en [REDACTED] comuna de [REDACTED] se conviene el siguiente contrato de prestación de servicio a honorarios en calidad de experto.

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar de manera transitoria los servicios de Don Jaime Rodrigo Barría Mansilla, para realizar una presentación artística en la actividad de aniversario del sector Tenaún Villa.

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha 29 de Enero de 2022 y regirá por 1 día.

TERCERO: La prestación de los servicios se realizará en la sede de la junta de vecinos de Tenaún Villa o en otro lugar habilitado y concordado por ambas partes.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a don Jaime Rodrigo Barría Mansilla la suma de \$398.860.- (Trescientos noventa y ocho mil ochocientos sesenta pesos) impuestos incluidos.

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizada la presentación y previo informe de la jefa del Departamento de Cultura.

SEXTO: Jaime Rodrigo Barría Mansilla por su condición, está facultado para realizar el servicio en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

SÉPTIMO: Jaime Rodrigo Barría Mansilla autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías del servicio ejecutado.

OCTAVO: En caso de que el servicio no pudiera efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, previo acuerdo, se dará por cancelado el presente contrato.

NOVENO: Jaime Rodrigo Barría Mansilla se hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción del contrato en lo que se refiere a previsión, salud, accidentes laborales y otros que se deriven del mismo.

DÉCIMO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de don Jaime Rodrigo Barría Mansilla y tres en poder de la Municipalidad.



JAIME RODRIGO BARRÍA MANSILLA



SUSANA ELIZABETH VERA CÁRCAMO
ALCALDE (S) DE LA COMUNA DALCAHUE